Año de 1869

Libro

de acuerdos de la Junta Municipal

FABRICA NL DEL TIMBRE 1892

AYUNTAMIENTO CO... CREVILL...



N. 0.333.509

Sesion extraordinaria del dia 17 Febrero de 1892

Señores Concurrentes

Presidente

D. Antonio Mas Mas

Tenientes

1.° " Salvador Mas Espinosa

2.° " José Ramos Lopez

3.° " José Espinosa Mas

4.° " Vicente Cuesada Ardid

Sindicos

" Cayetano Mas Lledó

" José Gallardo Gallardo

Concejales

" Ramon Gonzalez Mas

" Vicente Espinosa Mas

" Francisco Gallardo Cuesada

" Antonio Alfonso Aldeanor.

Asociados

" Calixto Rico Moro

" José Azuar Candela

" Carlos Candela Cejada

" Francisco Alfonso Fernandez

" Vicente Gonzalez Serna

" Antonio Lledó Mas

" José Mas Llopis

En la Villa de Crevillente á diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y dos. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Mas Mas, los Señores del Ayuntamiento y asociados concurrentes la mayoria de la Junta Municipal cuyos nombres al margen se espresan y habiendo sido por el Señor Presidente se manifestó que el objeto de ella lo era segun y como se les previno en la cedula de convocacion de nombrar la Comision que ha de dár dictamen é informe sobre las cuentas Municipales del ejercicio economico de 1890-91 rendidas por el Alcalde y Depositario en aquella época conforme dispone el Articulo 161 y demas para la definitiva aprobacion del presupuesto adicional

D. Bautista Hurtado Soriano
" Cayetano Galvan Espinosa
" José Espinosa Mas

Pasando al primer punto de la convocatoria por el señor presidente se manifestó á los señores concurrentes que se estaba en el caso de acordar el nombramiento de una Comision que dé dictamen sobre los cuentos Municipales de 1890-91 objeto de la convocatoria y al efecto despues de razonada discusion y en votacion ordinaria acordaron por unanimidad nombrar á D. Calixto Rico Mora, D. José Mas Llopis y D. José Aguar Candela, los cuales presentes aceptaron el cargo ofreciendo desempeñarle bien y fielmente haciendose cargo el efecto de los citados cuentos municipales con todos sus justificantes en ella relacionados y una vez terminado el dictamen se sometera á la definitiva aprobacion de esta Junta Municipal.

Seguidamente se dió lectura por mi el Secretario de la Corporacion del presupuesto adicional que ha de regir en el corriente año economico de 1891-92, el cual ha sido formado por los Señores de la Comision de Hacienda en veintinueve de Enero último y aprobado por el Ayuntamiento en la sesion del dia veintiocho de Enero último cuyos ingresos reunidos con el ordinario ascienden á la suma de ciento noventa mil ciento cinco pesetas, cincuenta y seis centimos y los gastos á ciento setenta y

Sopa dos

cinco mil setecientas sesenta y ocho pesetas
setenta y cinco centimos; resultando un sobran
te de catorce mil trescientas treinta y seis pese
tas ochenta y un centimos. Visto por los señores
concurrentes que los gastos que se hace consigna
do lo son en su mayoria reducidos con sujecion
estricta a lo consignado en presupuestos anteriores
y que se hace atemperado a las disposiciones vigen
tes emanados de los Centros superiores; y en su
virtud despues de razonada discusion y en votacion
ordinaria acordaron los Señores Concurrentes dis-
pensarle su aprobacion procediendo a su reproduc
cion con el ordinario y que por el Señor Alcalde
se eleve dicho presupuesto a la superior aprobacion
del Señor Gobernador Civil de la provincia; hacien
do constar que los sobrantes que se adicionan en
el presente presupuesto adicional ascienden a
Sesenta y cinco mil ciento noventa y ocho pesetas
treinta y cinco centimos y sus gastos a cincuenta
mil ochocientas sesenta y una pesetas cincuen
ta y cuatro centimos.

Y resuelto que ha sido el objeto de la pre
sente sesion el Señor Presidente dio por termina
do el acto firmando los Señores concurrentes de que
yo el Secretario certifico.

Antonio Mas — Salvador Mas

José Ramos — José Espinosa

Vicente Segura

Cayetano Mas — José Gallardo

Antonio Alós — Jaun.o Gallardo

Vicente Espinosa — Ramon Gonsalez

José Espinosa — Calixto Leiva.

José Arana

Antonio Sledó — Fran.co Alfonso

Cayetano Galvañ — Jon Mar

Vicente Gonzalez — Carlos Candela

Bautista Hurtado — Jose Baca

Sesion extraordinaria del dia 20 Febrero 1892

Señores Concurrentes

Presidente

D. Salvador Mas Espinosa

Tenientes

2.º " José Ramos Lopez

3.º " José Espinosa Mas

Sindicos

" Cayetano Mas Lledó

" José Gallardo Gallardo.

En la Villa de Orcheute á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y dos. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Salvador Mas Espinosa, los Señores del Ayuntamiento y

Hoja 1ª

N. 0.333.513

FABRICA NL DEL TIMBRE 1892

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CREVILLENTE

10ª CLASE AÑO 1892 2 PESETAS

Concejales

D. Antonio Alfonso Ademar
" Vicente Espinosa Mas
" Ramon Gonzalez Mas
" Francisco Vallardo Cuenca

Asociados.

" José Azuar Candela
" Vicente Gonzalez Serna
" José Mas Llopis
" Calisto Rico Mora
" Antonio Lledó Mas
" Carlos Candela Espada
" Francisco Alfonso Fernandez
" José Espinosa Mas
" Bautista Hurtado Soriano
" Cayetano Talvañ Espinosa

y asociados componentes la mayoria de la Junta Municipal cuyos nombres al margen se expresan y forma convocatoria al efecto se declaró abierto el acto por el Señor Presidente y á la vez se manifestó que el objeto de ella no era segun y como se les prevenia en la cédula de convocacion de discutir y aprobar en su caso el dictámen emitido por los Señores de la Comision nombrada al efecto en el acuerdo de diez y siete de los corrientes relativo al examen y censura de las cuentas Municipales correspondientes al ejercicio económico de 1890-91 y su periodo de ampliacion rendidas por el Alcal de Don Antonio Mas Mas y el Depositario D. Salvador Mas Cuenca. Leido que fué por mi el Secretario de la Corporacion el dictámen emitido por aquellos y discutido suficientemente el asunto por esta Junta se aprobó por unanimidad y por consiguiente la cuenta del indicado año y periodo de ampliacion, sin que la mencionada

Junta fuesen reparos algunos contra ellos por encontrarlos ajustados en su forma y fondo á las disposiciones vigentes; acordando por lo tanto por unanimidad y en votacion ordinaria el aprobar en todos sus partes las enumeradas cuentas, disponiendo que se remitan originales por el Señor Alcalde y con atento oficio á la Comision Provincial ó en su defecto al Señor Gobernador Civil de la provincia para su aprobacion definitiva, segun lo dispone el Articulo 76 de la vigente Ley Municipal y la Circular de la Direccion general de Administracion local de primero de Julio de 1886 y que se libren cuantas certificaciones sean necesarias de este acuerdo para su union al expediente de su referencia.

Resuelto el objeto de la presente sesion por el Señor Presidente se levanto el acto firmando dichos Señores de que certifico.

Salvador Mas

José Ramon

José Espurrosa

Gregorio Ma

José Gallardo

Antonio Ulpm

Jose Gallardo

Vicente Espinosa

Ramon Gonzalez

José Sáenz Salvador Mas Antonio Medi

Carlos Candela Manuel Alvarez

Bautista Hurtado Caietano Galera

Vicente Gonzalez José Espinosa

Jose Mas Juan Mas

Acta extraordinaria del dia 15 de Marzo 1892

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Mas Mas

Tenientes

1.º D. Salvador Mas Espinosa

2.º " José Espinosa Mas

4.º " Vicente Quesada Ardid

Síndicos

" José Gallardo Gallardo

Concejales

" Antonio Alfonso Adsuar

" Vicente Espinosa Mas

" Ramon Gonzalez Mas

Asociados

" José Azuar Candela

En la Villa de Crevillente á quince de Marzo de mil ochocientos noventa y dos. Reunidos en la presente Sala Capitular y en sesion extraordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Mas Mas, los Señores del Ayuntamiento y asociados que al margen se expresan componentes de su mayoria de la Junta Municipal, prévia convocatoria al efecto para acordar y adoptar el recargo que se ha de imponer para Municipales sobre las cuotas de la Territorial, Industrial

D. Carlos Candela Cejade
" Francisco Alfonso Fernandez
" Vicente Gonzalez Serna
" Antonio Lledó Mas
" José Mas Llopis
" Calixto Reig Moro
" Bautista Hurtado Soriano
" Jacinto Molina Lledó
" Cayetano Galvañ Espinosa
" José Espinosa Mas
" Manuel Villalba Galvañ.
" Francisco Sanchez Candela

y sobre el valor de las Cédulas personales en el repartimiento de Territorial, matrícula general de Subsidio y en los padrones de Cédulas personales que se han de formar para el venidero año económico de mil ochocientos noventa y dos á mil ochocientos noventa y tres, y en su consecuencia declarada abierta por el Señor Presidente la sesion y enterados de las Leyes 18 de Junio de 1885 y 29 Diciembre de 1881 y de la Instruccion para la cobranza del impuesto de cédulas personales de 27 Mayo de 1884, despues de una razonada discusion y esportacion ordinaria acordaron: Que para la Contribucion Territorial se imponga el diez y seis por ciento, para el de la matrícula Industrial el diez y seis por ciento y sobre el valor de las Cedulas personales que se imponga como recargo el cincuenta por ciento, por creer suficientes estos recargos municipales para formar parte de los ingresos que ha de constituir el proximo presupuesto para 1892 á 1893, librándose en su dia certificacion del particular de este acuerdo para su union á los repartimientos que quedan espresados segun se halla prevenido. Terminado que ha sido el objeto de la presente reunion por el Señor Alcalde se dió por terminado este acto

Fábrica Nacional del Timbre 1892



N. 0.333.048

Firmando los Señores concurrentes al mismo de que yo el Secretario certifico.

Antonio Mas — Salvador Mas

José Espinosa — Vicente Segunda

José Gallardo — Vicente Espinosa

Antonio Alfonso — Ramon Gonzalez

José Aznar — Carlos Candela

Antonio Sedó — Cayetano Galvañ

Calixto Rico — Fran.co Alfonso

Vicente Gonzalez — Jose Espinosa

Bautista Morlodo

Jacinto Molina

Manuel Villalba

Fran.co Candela

Jose Mas

Acta extraordinaria del dia 21 de Marzo 1892

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Mas Mas

Vocales

" Bautista Murtado Soriano
" José Aguar Candela
" Jacinto Molina Lledó
" Calixto Rios Mora
" Manuel Villalva Salvañ
" Carlos Candela Ejada
" Cajetano Salvañ Espinosa
" José Mas Llopis
" Francisco Alfonso Fernandez
" Antonio Lledó Mas
" Vicente Gonzales Serna
" José Espinosa Mas

En la Villa de Crevillente á veintiuno de Marzo de mil ochocientos noventa y dos. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion ordinaria y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Mas Mas los Señores de la Junta Municipal cuyos nombres al margen se expresan y siendo dadas las diez de su mañana hora señalada para la presente sesion por el Señor Presidente se declaró abierta y á la vez se manifestó que el objeto de ella lo era segun y como se les previno en la cédula de convocacion el darles cuenta del proyecto del presente y aprobar el pliego de las condiciones economicas que tiene formado el Ayuntamiento para realizar la subasta de las obras del mismo; y en su vista enterados del citado proyecto, del referido pliego de condiciones economicas y del Real Decreto de 4 de Enero de 1883 que se puso de manifiesto, despues de una larga y detenida discusion en la que tomaron parte varios de dichos Señores de la Junta, convencidos de la necesidad impe

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CREVILLENTE

rioso que hay de construir con la urgencia posible el repetido Puente que ha de servir á una esa gran parte de poblado que existe entre el Barrio de la Ermidad y la calle del Carmen como asimismo el bienestar en general de todos los demas vecinos de esta Villa, por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron aprobar el mencionado Pliego de condiciones economicas, todavez que lo hallan conforme y arreglado á las prescripciones del indicado Real Decreto, y en vista de las facultades que para ello les concede el Parrafo 2º del Articulo 4º del mismo, y que se remita á la Superior aprobacion del Señor Gobernador Civil de la provincia. Y resuelto el objeto de la presente sesion se dió por terminado el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Antonio Vicente Gonzalez

Cayetano Galvañ

José Espinosa

Antonio Sedó

Carlos Candela

Manuel Villalba

Bautista Hurtado

Jose Mas

Jacinto Molina

Calixto Rico

José Espinosa

Juan Mas

Acuerdo extraordinario del dia 8 Abril 1892

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Mas Mas

Concejales

1º " Salvador Mas Espinosa
2º " José Espinosa Mas
3º " Vicente Quesada Ardid

Síndicos

" Cayetano Mas Lledó
" José Gallardo Gallardo

Concejales

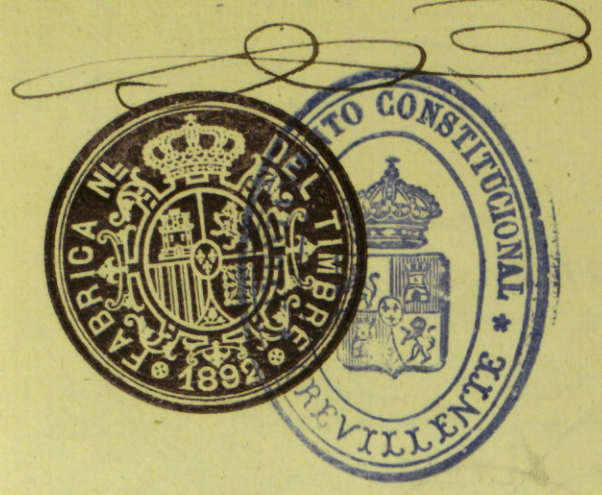
" Antonio Alfonso Adsuar
" Ramon Gonzales Mas
" Vicente Espinosa Mas
" Francisco Gallardo Quesada

Vocales

" José Aguar Candela
" Antonio Lledó Mas
" Vicente Gonzales Serna
" Francisco Alfonso Fernandez
" Carlos Candela Ejeda
" José Mas Llopis
" Calixto Rico Mora
" Bautista Hurtado Soriano
" Cayetano Galvañ Espinosa
" Jacinto Molina Lledó
" José Espinosa Mas
" Manuel Villalva Galvañ

En la Villa de Crevillente á ocho de Abril de mil ochocientos noventa y dos. Reunidos en la presente la Capitular previa convocatoria al efecto los Señores del Ayuntamiento y asociados componentes en su mayoria de la Junta municipal, cuyos nombres al margen se expresan y abierto que fué por el Señor Presidente se manifestó por este que el objeto de la misma lo era segun y como se les previno en la cédula de convocacion el discutir y aprobar en definitiva el Presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1892 á 1893, el cual se halla formado por la Comision de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento en sesion de diez y siete de Marzo último, dándose Lectura por el Secretario de cada uno de los Capitulos y Articulos tanto de

Hoja nieto





N. 0.333.192

Ingresos como de gastos, ascendiendo á ciento treinta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas cincuenta y tres centimos, visto que ha quedado nivelado este documento y que en su confección se han sujetado sus gastos á la mayor economia posible, el cual fué examinado minuciosamente por los Señores concurrentes cada una de las partidas de que el mismo se compone y arreglado á las necesidades mas perentorias de este Municipio, visto asimismo que durante su permanencia al publico no se ha producido reclamación alguna contra él, discutido suficientemente este asunto y en votación ordinaria se acuerda por unanimidad forestarle su aprobación y que desde luego se sigan los trámites establecidos y dispuestos por la Ley.

Terminado que ha sido el objeto de la presente sesión por el Señor Presidente se cerró el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Antonio Mas — Salvador Mas

Jose Espinosa — Vicente Jaume

Cayetano Mas — Antonio Mas

Jose Gallardo

Vicente Espinosa

Franco Gallardo

Ramon Gonzalez

Calixto Lopez.

Franco Alfonso

Vicente Gonzalez

Antonio Ledo

Jose Arroyo

Cayetano Galvan

Carlos Candela

Jose Mas

Manuel Villalba

Jacinto Molina

Jose Espinosa

Bautista Sturdo

Juan Baeza

Acuerdo extraordinario del dia 24 Junio 1892

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Mas Mas

Tenientes

1.° " Salvador Mas Espinosa

2.° " Jose Ramon Lopez

3.° " Jose Espinosa Mas

4.° " Vicente Durado Ardid

En la Villa de Brevillente á veinticuatro de Junio de mil ochocientos noventa y dos. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Mas Mas, los Señores del Ayuntamiento

Síndicos

D. Cayetano Mas Lledo
" José Gallardo Gallardo

Concejales

" Antonio Alfonso Adsuar
" Francisco Gallardo Cuenca
" Vicente Espinosa Mas
" Ramon Gonzales Mas.

Asociados

" José Aguar Candela
" Carlos Candela Espada
" Francisco Alfonso Fernandez
" Vicente Gonzales Serna
" Calixto Rico Mora
" Bautista Murtado Soriano
" Cayetano Galvañ Espinosa
" José Mas Llopis
"

y asociados componentes en mayoria de la Junta Municipal cuyos nombres al margen se expresan y abierta que fué por el Señor Presidente se manifestó que el objeto de ella lo era, segun y como se les previene en la cédula de convocacion de darles cuenta de que para cubrir los gastos que en el presente mes de Junio se originen con motivo de los Socorros y medicinas que se hayan facilitado á pobres enfermos queda un remanente en el presupuesto de trece pesetas cuarenta y un centimos cantidad insuficiente para cubrir esta sagrada atencion y al efecto lo pone en conocimiento de los Señores concurrentes para que se sirvan acordar lo que corresponda: Aportado á este acto el presupuesto ordinario como los libros auxiliares y visto que dentro del mismo Capitulo y articulo 3º existe un sobrante de cuatrocientas treinta y dos pesetas cuarenta centimos destinados á auxilios benéficos, los señores concurrentes, despues de breve discusion y en votacion ordinaria acordaron por unanimidad autorizar esta transferencia puesto que se halla dentro del mismo Capitulo para que el ordenador de pagos pueda desde luego cubrir estas atenciones en el corriente mes, solamente por aquella cuenta que

considere de absoluta necesidad.

Resuelto el objeto de la presente sesion se dió por terminado el acto firmando los señores concurrentes de que certifico.

Antonio Mas — Salvador Mas

José Ramos — José Espinosa

Cayetano Mas

Vicente Jurado — Vicente Espinosa

Franco Gallardo

Ramon Gonzalez — Jose Gallardo

Faustino Alfaro

Jose Tomas — Carlos Candela

Calixto Rico — Bautista Hurtado

Cayetano Galvañ — Mariano Alfaro

Vicente Gonzalez

Juan Baez
Secret

FABRICA NL DEL TIMBRE 1892

N.0.340.099



Acuerdo extraordinario del dia 10 de Julio 1892

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Mas Mas.

Tenientes

1.º " Salvador Mas Espinosa

2.º " José Ramos Lopez.

3.º " José Espinosa Mas.

4.º " Vicente Quesada Ardid

Síndicos

" Cayetano Mas Lledó

" José Gallardo Gallardo

Concejales

" Antonio Alfonso Adsuar

" Francisco Gallardo Quesada

" Vicente Espinosa Mas

" Ramon Gonzalez Mas.

Asociados.

" José Azuar Candela

" Cayetano Galvañ Espinosa

" Vicente Gonzalez Serna

" Carlos Candela Tejada

" Francisco Alfonso Fernandez

" Bautista Hurtado Soriano

En la Villa de Crevillente á diez de Julio de mil ochocientos noventa y dos. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion estraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Mas Mas, los Señores del Ayuntamiento y asociados, componentes en su mayoria de la Junta Municipal cuyos nombres al margen se espresan y siendo dada la hora señalada para la presente sesion por el Señor Presidente se declaró abierta y á la vez se manifestó que el objeto de ella lo era segun y como se les prevenia en la cedula de convocacion de darles cuenta de la órden del Señor Gobernador Civil de la provincia por la cual se dá traslado al informe emitido por el Señor Ingeniero Gefe de la provincia con los reparos que ha ofre-

D. Calisto Rico Mora
" José Mas Llopis
" Antonio Lledó Mas
" José Espinosa Mas
" Manuel Villalva Galvañ

cido el pliego de condiciones económicas que para la construccion de un Puente sobre la Rambla llevó á efecto este Ayuntamiento en sesion de tres de Marzo último y aprobado tambien por la Junta Municipal en sesion de veintiuno del mes de Marzo y penetrados los Señores concurrentes del cuerpo del escrito ó sea los reparos que se consignan, visto que hay que eliminar de dicho pliego la condicion 16 y 21 como tambien algunas variaciones en las condiciones 5ª, 11ª, 12ª y 17ª, despues de razonada discusion y en votacion ordinaria y por unanimidad acordaron que desde luego y en este mismo acto por los Señores del Ayuntamiento que es á quien corresponde realizarlo, como así se llevó á cabo en la sesion de tres de Marzo próximo pasado, se forme de nuevo el citado pliego de condiciones con las variaciones que en el mencionado informe del Señor Ingeniero se mandan, teniendo en cuenta el precepto legal establecido por la Instruccion provisional de 30 de Junio último para satisfacer el uno por ciento al Estado de los pagos que se realizen por las Cajas municipales. Presentado en este mismo acto terminado con las reformas consiguientes, el pliego de condiciones para la contratacion del puente en proyecto quedó este aprobado por unanimidad, dió poniendo que el Señor Alcalde Presidente por medio de

atento oficio lo eleve en cinion de los demas documentos inherentes al servicio de que se trata á la superior aprobacion del Señor Gobernador Civil de la provincia.

Resuelto el objeto de la presente sesion se dió por terminado el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Antonio Mtz Salvador Mtz

José Ramos José Espinosa

Vicente Juarez Cayetano Mtz

Antonio Alfaro Vicente Espinosa Jl

Ramon Gonzalez Jose Gallardo

Jose Gallardo Jose Mtz

Calixto Rios. Jose Mtz Narvaez
Carlos Candela

José Espinosa Jose Flores

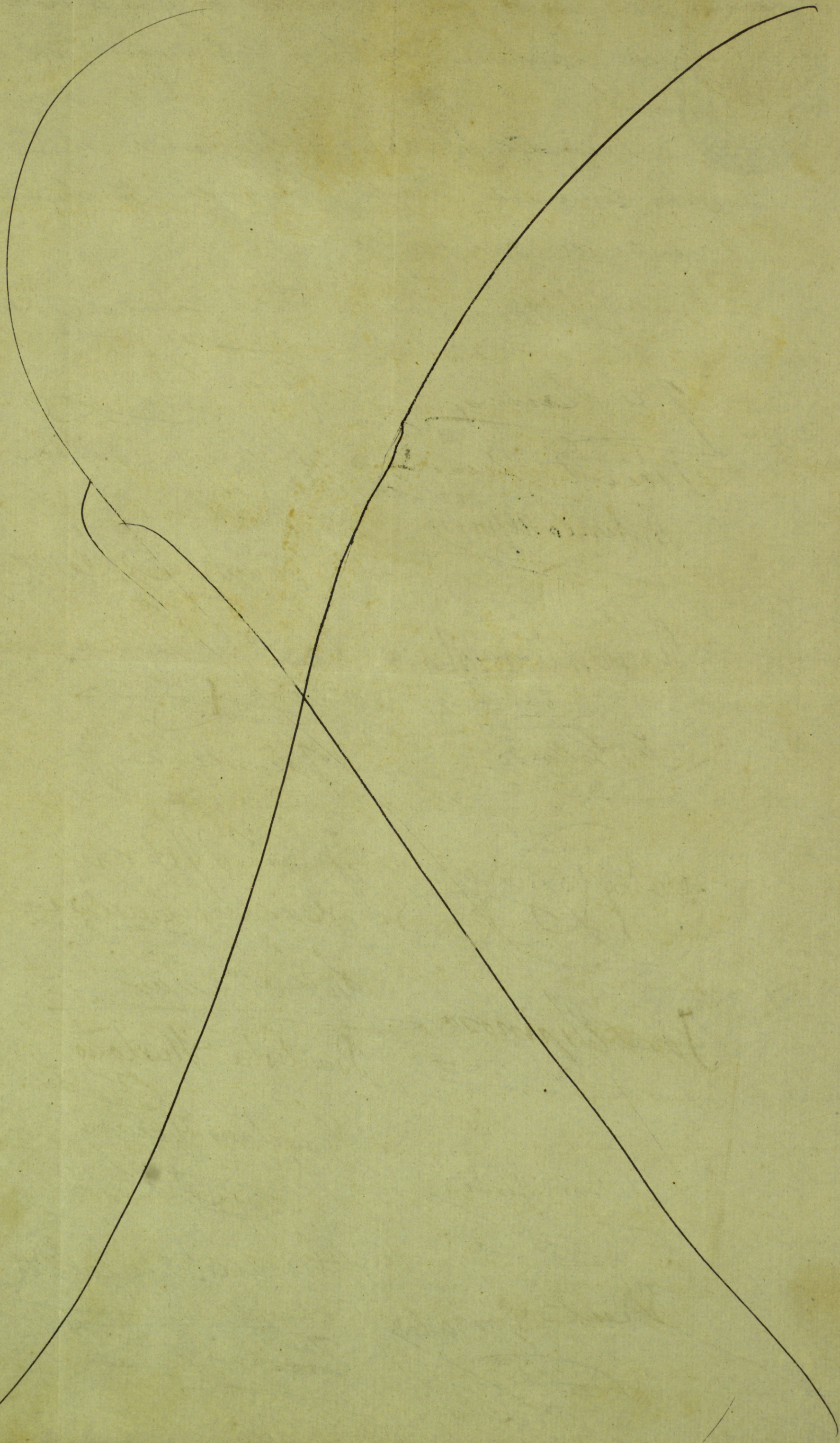
Bautista Hurtado

Cayetano Galvan

Antonio Ledo

Vicente Gonzalez Manuel Villalta

Jose Flores
testigo



FABRICA NL DEL TIMBRE 1892

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CREVILLENTE



N.O.340.301

Acta de Constitucion de la Junta Municipal

En esta Villa de Crevillente á tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos. Reunidos en la presente Sala Capitular, previa la oportuna convocatoria en forma legal, y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Mas Mas, los Señores vocales de la Junta Municipal de asociados, que han de actuar en el corriente año económico 1892-93 cuyos nombres se expresarán firmando la presente acta, el Señor Presidente manifestó que el objeto de la presente sesion era el de darle posesion del expresado cargo é instalar la referida Junta. Al efecto por el Secretario accidental de la Corporacion Municipal se dió lectura al Capítulo 3º de la Ley Municipal vigente, al acta de la distribucion de secciones, y la del sorteo de los citados vocales; y no habiéndose producido reclamacion alguna, como así resulta del expediente mismo, declaró el Señor Presidente constituida é instalada

en definitiva la Junta Municipal del Distrito para el actual año económico.

Acto seguido acordaron celebrar las sesiones que el Señor Presidente crea conveniente.

Y no habiendo mas objeto de la presente sesion, se levantó, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Antonio Soler

Mariano Olivera

J. Candeley pleo

Vicente Ferrando

Jose Mª

José Lledó

Ramon Soriano

Antonio Rodriguez

Juan Bta Arnau

Josef Sanchez

Juan de Penalva

Jose Perez

Carlos Zuriaca

Pedro Menargues Alfonso

Roberto Mas

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Mas Mas

Tenientes

1º „ Salvador Mas Espinosa

2º „ José Ramos Lopez

3º „ José Espinosa Mas

4º Antonio Moyano Adnar

Síndico

„ José Gallardo Gallardo

Concejales

„ Vicente Espinosa Mas

„ Ramon Gonzalez Mas

Asociados

„ Cayetano Candela Mas

„ Roberto Mas Fuster

„ Pedro Mesanguez Martinez

„ Vicente Sanchez Davó

„ Ramon Soriano Mas

„ Francisco Penalva Candela

„ José Mas Mas.

„ Vicente Fernandez Lledó

„ Antonio Soler Diaz

„ Juan B.ta Aznar Gomis

„ Antonio Rodriguez Macia

„ José Lledó Candela

En la Villa de Benillent á. doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Mas Mas, los Señores del Ayuntamiento y asociados comparecientes en su mayoria de la Junta Municipal y dadas con exceso las diez de la mañana hora señalada para la presente sesion, el Señor Presidente la declaró abierta y á la vez manifestó que el objeto de ella lo era segun y como se les prevenia en la cedula de convocacion, el dar les cuenta y acordar el anunciar la vacante en el Boletin Oficial para proveer en propiedad la plaza de Medico Titular vacante por defuncion de D. Joaquin Ruiz y que interinamente la viene desempeñando el facultativo Don José Lledó y acordar al propio tiempo las condiciones bajo las cuales ha de anunciarse la vacante y en su consecuencia

enterados los demas Señores de lo expuesto por el Señor Presidente así como tambien cuanto se dispone en el Reglamento de 14 de Junio de 1891 para la asistencia facultativa, despues de razonada discusion, en la que tomaron parte varios Señores concurrentes por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron se anuncie la vacante de la citada Solaya y en concepto de Medico Cirujano en vez de Medico puro que la venia desempeñando el difunto y por termino de treinta dias á contar desde que aparezca insertó en el Boletin Oficial el correspondiente edicto para proveerla en propiedad bajo las condiciones siguientes

1ª La asistencia de familias pobres á que se le obliga á asistir el facultativo agraciado, será en número de trescientas comprensivas en el casco de la poblacion y cuevas de Tagoro como unas detalladamente se hará constar en la lista que al efecto se le entregará.

2º El contrato tendrá la duracion de cuatro años con arreglo á lo preceptuado en el Artº 11 del antecitado reglamento.

3º La dotacion consistirá por lo que resta del actual año económico á razon de setecientos cincuenta pesetas anuales que son los consignados en el presupuesto corriente y con derecho el que resulte incumbrado á que se le asigne en el presupuesto venidero la misma dotacion que los demas Titulares por hallarse en igual

FABRICA NL DEL TIMBRE 1892



N. 0.699.839

circunstancias que aquellos.

4º El facultativo nombrado desempeñará las obligaciones que le impone el Artº 2º del referido Reglamento quedando libre de hacer los contratos que tenga á bien (bien) con el vecindario respecto á la asistencia facultativa, si bien no le será permitido salir del coto de la población mas de cinco horas cada veinticuatro, á menos de hacerlo con la oportuna licencia de la Alcaldía como dice el Artº 2º del siguiente reglamento y dejando en este caso sustituto que reúna iguales títulos profesionales

5º El que resulte nombrado renuncie á todo clase de derechos que se crea pueda reclamar del Municipio, sujetándose únicamente al sueldo anual que se halle consignado en el respectivo presupuesto aprobado para cada año económico.

6º Queda sometido el que resulte elegido Medico Cirujano para esta plaza á todos los demas Artículos no mencionados en las presentes condiciones para su provision, y que se detallan en el reglamento de 14 de Junio de 1891 como tambien el Artículo adicional de la Real Orden Circular de Junio del presente año.

Acordándose á la vez que copia de este acuer-

do se una al expediente general para sus efectos. = Sobre raspado = el anunciar = condiciones = Valen =

Y resuelto el objeto de la presente sesión se dió por terminado el acto por el Señor Presidente firmando los Señores concurrentes de que certifico. = Entre paréntesis = hacer = no vale =

Antonio Mas

Salvador Mas

José Ramos

José Espinosa

Antonio Alfaro

José Gallardo

Vicente Espinosa

Ramon Gonzalez

Cayetano Cañada

Roberto Mas

Pedro Menargues

José Landete

Ramon Soriano

Francisco Peñalva

José Mas

Vicente Fernandez

Antonio Salas

Juan Bt. Aznar

Antonio Rodriguez

José Lledó

Juan Roca

Año de 1893-94

Libro

de acuerdos de la Junta Municipal

Hoja primera

N. 0.008.062

FABRICA NL DEL TIMBRE 1893

11ª CLASE. AÑO 1893



2 PESETAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CREVILLENTE

Acuerdo extraordinario del dia 23 Enero 1893.

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Gallardo Cuenca

Tenientes

3º. " José Espinosa Mas

4º. " Antonio Alfonso Alcaraz

Concejales

1º. " Domingo Morales Cuenca

Asociados

" José Lledó Candela

" Vicente Sanchez Davó

" Juan Bta Azuar Conesa

" Mariano Oliver Manchon

" Pedro Berenguer Martinez

" José Candela Lledó

" Vicente Fernandez Lledó

" Antonio Soler Diez

" José Mas Mas

" Antonio Rodriguez Macia

En la Villa de Crevillente á veintitres de Enero de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en la Casa Consistorial de esta Villa en sesion extraordinaria para la cual habia sido convocada con anterioridad al efecto, los Señores del Ayuntamiento y asociados que forman parte de la Junta Municipal y dadas las tres de la tarde fue señalada para la presente sesion el Señor Presidente la declaró abierta manifestando á la vez que el objeto de dicha reunion era el que se les previene en la cédula de convocacion el darles cuenta de las dos solicitudes que se han presentado para la provision de una plaza de Medico Cirujano y acordar el que ha de desempeñarla en propiedad; pero hecho el recuento por el Señor Presidente del número de vocales que han asistido á este acto y resultar de no haber mayoria para acordar lo pre-

en conocimiento de los concurrentes para que en su vista se viran acordar.

En su virtud y en atencion á que esta plaza ha de ser provista á la mayor brevedad con arreglo á lo preceptuado en el Artículo 12 y 13 del Reglamento de 14 de Junio de 1891, despues de ligera deliberacion acordaron por unanimidad que se convoque por segunda vez con arreglo al Artículo 104 de la vigente Ley Municipal para el dia veinte y cinco de los corrientes y tres horas de su tarde, dandose por terminado este acto firmando de los Señores concurrentes de que certifico.

Franco Gallardo

José Espinosa

Anterio Alfaro

Domingo Morales

José Mas

Pedro Menendez

Antonio Salas

Juan Bt. Arana

José Lledó

Antonio Rodriguez

Mariano Adan

Pedro Sandoval

Vicente Fernandez

J. Landaluce Jez

Juan Juan

Acuerdo extraordinario del dia 25 Enero 1893.

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Gallardo Cuesada

Tenientes

2º " José Espinosa Mas

4º " Antonio Alfonso Aguar

Asociados

" Mariano Oliver Manchon

" José Candela Lledó

" José Lledó Candela

" Pedro Menargues Martinez

" Antonio Soler Diez

" José Mas Mas

" Juan Bta Aguar Comis

" Vicente Fernandez Lledó

" Vicente Sanchez Davó

En la Villa de Crevillente á veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Gallardo Cuesada, los Señores del Ayuntamiento y asociados, componentes en parte de la Junta Municipal cuyos nombres al margen se expresan y siendo dadas las tres de la tarde hora señalada para la presente sesion, despues de haberse leido el Articulo 104 de la Ley Municipal y de haberse cerciorado que consta á todos esto es la segunda convocatoria prevenido en el parrafo 2º de dicho articulo, por el Señor Presidente se declaró abierto y á la vez se manifestó que el objeto de ella lo era, segun y como se les previno, de darles cuenta de las dos solicitudes presentadas á la plaza de Medico Cirujano vacante y anunciada con arreglo al Articulo 11 del Reglamento benefico sanitario de 14 de Junio de 1891 y por término de treinta dias en el Boletin Oficial de la provincia del dia diez y seis del pasado mes de Diciembre número 284 y por medio de bandos y edictos segun costumbre.

En su virtud, teniendo en cuenta lo prevenido en el Articulo 12 del mencionado Reglamento, dióse

lectura á las solicitudes y demas documentos que les acompañan presentados dentro del plazo de treinta dias por los Medicos Cirujanos D. Telmo Vela Sanchez y D. José Ledo Cuenado, el primero residente y el segundo vecino de esta Villa, los cuales incluyen en sus solicitudes las correspondientes copias legalizadas de sus títulos profesionales y visto que para cubrir esa sola vacante se han presentado dos solicitudes, el Señor Presidente hizo uso de la palabra, exponiendo á los Señores concurrentes que á su juicio debiera obtarse para el desempeño de ella á favor del que ultimamente la viene desempeñando, pero que para demostrar no le guia animosidad alguna á favor de determinada persona y resultando ademas incompatibilidad para emitir su voto por ser uno de los pretendientes primo hermano, se retiraba del Salon para que desde luego pasase á ocupar la presidencia el Teniente de Alcalde D. José Espinosa Mas y los demas Señores vocales puedan deliberar con entera libertad, lo que tengan por conveniente. En este acto pasó á ocupar la presidencia el citado Señor Espinosa Mas el que dispuso se pasara á votacion nominal el profesor que entre los dos debiera ser el nombrado para cubrir dicha vacante y hecha en la forma prevenida dió el resultado de haber sido votado por unanimidad el Señor D. José Ledo Cuenado.

Terminada que ha sido la votacion vuelve

Jopo the

N. 0.008.063

FABRICA NL DEL TIMBRE · 1893 ·

11ª CLASE. AÑO 1893



2 PESETAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CHIVILLENTE ·

á presentarse en el Salon el Señor Alcalde D. Francisco Gallardo Cuesada manifestando haber quedado elegido Medico Cirujano Titular de esta Villa por unanimidad D. José Ledó Cuesada.

Seguidamente fueron leidos los Articulos 12 y 13 del Reglamento de 14 de Junio de 1891 como tambien las condiciones que han servido para este contrato o sean las mismas que la Junta Municipal acordó en doce de Diciembre último, se hizo presente por el Señor Presidente que para formalizar este contrato habia de nombrarse de entre los concurrentes un vocal para que entregandole copia certificada de las condiciones y demas documentos necesarios, fuese ante el Notario D. Ignacio Pastor Cuesada y en representacion de esta Junta a llevar á efecto la escritura de contrato con arreglo á lo prevenido en el Articulo 32 de dicho reglamento y articulo adicional de 15 de Julio siguiente, acordándose despues de breve discusion y por unanimidad nombrar al Concejal D. José Espinosa Abas para llevar á efecto esta operacion.

Así mismo se acordó por unanimidad que por la Secretaria se le entregue al Profesor nombrado D. José Ledó Cuesada la lista de los familias pobres que por su respectivo Distrito ha de tener

á su cargo, expidiéndosele al propio tiempo por el Señor Alcalde la oportuna credencial de su nombramiento, dándose cuenta del mismo al Señor Gobernador Civil de la provincia y cumplimentar seguidamente el Artículo 15 del mencionado Reglamento.

Terminado el objeto de la presente sesion el Señor Presidente dió por terminado el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico

Fran.co Gallardo

José Espinosa

Antonio Moya

Juan B.te Arenas

Vicente Fernandez

Pedro Munuera

Jose Mas

J. Candeley

Antonio Salas

Mariano Olivas

José Lledó

D.to Sanchez

Juan Rocca

Acuerdo extraordinario del dia 20 Febrero 1893.

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Salvador Mas Espinosa

Tenientes

" José Ramos Lopez

En la Villa de Crevillente á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion extraordinaria bajo

D. José Espinosa Mas

" Antonio Alfonso Salcedo

Síndico

" Cayetano Mas Ledó

Concejales.

" Antonio Mas Mas

" Vicente Espinosa Mas

" Ramon Gonzalez Mas.

" Asociados

" Francisco Penalva Candela

" Cayetano Candela Mas

" Carlos Quesada Llopis

" Antonio Rodriguez Macia

" José Perez Mas

" Vicente Fernandez Ledó

" Juan Bta. Iguar Gomis

" Mariano Oliver Manchon

" José Candela Ledó

" José Ledó Candela

" José Mas Mas

" Antonio Soler Diez

" Pedro Mesanges Martinez

la presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Salvador Mas Espinosa, los Señores del Ayuntamiento y asociados, componentes la mayoria de la Junta Municipal, cuyos nombres al margen se expresan y abierta que fué por el Señor Presidente se manifestó que el objeto de ella, lo era segun y como se les previno en la cédula de convocacion de nombrar la Comision que ha de dar dictamen é informe sobre las cuentas Municipales del servicio economico de 1891-92 rendidas por el Alcalde y Depositario en aquella época conforme dispone el Articulo 161 de la vigente Ley Municipal y ademas para la definitiva aprobacion del presupuesto adicional.

Pasando al primer punto de la convocatoria por el Señor Presidente se manifestó á los Señores concurrentes que se estaba en el caso de acordar el nombramiento de una Comision que dé dictámen sobre las cuentas Municipales de 1891-92 objeto de la convocatoria, y del acto despues de razonada discusion y en votacion ordinaria acordaron por unanimidad nombrar á D. Juan Bautista Iguar Gomis, D Vicente Fernandez Ledó y D José Ledó Candela los cuales presentes aceptaron el cargo, prometiendo desempe

narle lectura y fielmente, haciéndose cargo seguidamente de los citados cuentos Municipales con todos sus justificantes en ello relacionados y una vez terminado el dictamen se remitirá á la definitiva aprobacion de este Tuento Municipal.

Seguidamente se dió lectura por mi el Secretario de la Corporacion del presupuesto adicional que ha de regundine en el corriente año económico de 1892-93, el cual ha sido formado por los Señores de la Comision de Hacienda, asociados del Concejal D. José Gallardo Gallardo en diez y nueve de Enero último y aprobado por el Ayuntamiento en la sesion del dia veintiseis del prenombrado mes de Enero, cuyos ingresos que en el mismo figuran ascienden á la suma de sesenta y tres mil cuatrocientas catorce pesetas veinte centimos y sus gastos le representan, cincuenta y cinco mil trescientas cuarenta y nueve pesetas seis centimos resultando un sobrante de ocho mil sesenta y cinco pesetas catorce centimos. Visto por los Señores Concurrentes que los gastos que se han consignado, lo son en su mayoria reducidos con sujecion estricta á lo consignado en años anteriores y que para ello se han atemperado á las disposiciones vigentes emanadas de los centros superiores, y en su virtud despues de razonada discusion y en votacion ordinaria, acordaron dispensarle su aprobacion, procediendo seguidamente á su refundicion con el ordinario que llevado á cabo arroja el presupuesto refundido la suma de ciento

Hoja única N. 0.010.025

FABRICA Nl DEL TIMBRE 1893



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CREVILLENTE

Noventa y siete mil' nuecientas pesetas sesenta y tres céntimos por el concepto de ingreso y ciento noventa mil' ochenta y cinco pesetas cincuenta y nueve céntimos por gastos resultando el sobrante que queda demostrado en el adicional y por último, que por el Señor Alcalde se eleve dicho presupuesto á la Superior aprobacion del Señor Gobernador Civil de la provincia como así lo preceptua el Artículo 156 de la Ley Municipal.

Y resuelto el objeto de la presente sesion el Señor Presidente levantó el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico.

José Ramos

Salvador Maz José Espinosa

Cayetano Ma Antonio Alfonso

Antonio Ma Vicente Espinosa

Ramon Gonzalez Antonio Rodriguez

José Perez Carlos Lucas de la

Cayetano Cadena Vicente Fernandez

Juan Bta Abras

José Lledó

Mariano Olives

L. Candeleyre

Jose Mas

Juan de Dios Peñalva

Antonio Soler

Pedro Hermosos

Juan Roca

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Gallardo Lucendo

Tenientes

1º " Salvador Mas Espinosa

2º " José Ramos Lopez

3º " José Espinosa Mas

4º " Antonio Alfonso Salcedo

Síndicos

" Cayetano Mas Lledó

" José Gallardo Gallardo

Concejales

" Antonio Mas Mas

" Vicente Espinosa Mas

" Ramon Gonzales Mas.

Asociados.

" José Lledó Candela

" Francisco Peñalva Candela

En la Villa de Crevillente á tres de Marzo de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion extraordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Gallardo Lucendo, los Señores del Ayuntamiento y asociados componentes la mayoria de la Junta Municipal cuyos nombres al margen se expresan y previa convocatoria al efecto se declaró abierto el acto ya la vez se manifestó que el objeto de ella, lo era segun y como se les prevenia en la cédula de convoca

D. Cayetano Candela Mas
" Pedro Menargues Martínez
" Carlos Cuevas Llopis
. José Perez Mas.
" Antonio Rodriguez Macià
" Vicente Fernandez Lledó
Juan Bta. Agnor Gomis.
. Mariano Oliver Manchon
" Vicente Sanchez Davó
" José Mas Mas
" Ramon Soriano Mas

Fojas 10

cion, de discutir y aprobar en su caso el dictámen emitido por los Señores de la Comisión nombrada al efecto en el acuerdo de veinte del pasado mes de Febrero, relativo al examen y censura de las cuentas Municipales correspondientes al ejercicio económico de 1891-92 y su periodo de ampliacion rendidos por el Alcalde D Antonio Mas Mas y por el Depositario D. Cayetano Martinez Lledó. Leido que fué por mi el Secretario de la Corporacion el dictámen emitido por aquellos y discutido suficientemente el mismo, por esta Junta, la que por unanimidad y en votacion ordinaria quedó aprobado, la cuenta del indicado año, con su periodo de ampliacion, sin que la mencionada Junta hubiese reparo alguno contra ellas por encontrarlas ajustadas en su forma y fondo á las disposiciones vigentes, y por lo tanto disponiendo que se remitan originales por el Señor Alcalde y con atento oficio á la Comision provincial ó en su defecto al Señor Gobernador Civil de la provincia para su aprobacion definitiva, segun lo dispone el Artículo 167 de la vigente Ley Municipal y la Circular de la Direccion General de administracion local de 1º de Julio de 1885, y que se libren cuantas certificaciones sean necesarios de este acuerdo para su cumplimiento al siguiente de su referencia. Y resuelto el objeto de la presente sesion

se dió por terminado el acto firmando los seño
res concurrentes de que certifico.

Franco Gallardo

Salvador Mas

José Espinosa

José Ramos

Antonio Mas

Cayetano Mas

José Gallardo

Tutor Mas

Vicente Espinosa

Ramon Gonzalez

Ramon Soriano

José Lledó

Antonio Rodriguez

Cayetano de la

José Mas

Pedro Menargues

Franco Penalva

José Perez

Vicente Fernandez

Mariano Olivet

Carlos Gonzalez

Juan Bta Aznar

Vicente Gonzalez

Juan Mas

Hoja nete

N. 0.010.028

FABRICA NL DEL TIMBRE · 1893 ·



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CREVILLENTE

Acuerdo extraordinario del dia 24 de Marzo 1893

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Gallardo Zuenada

Tenientes

1.º " Salvador Mas Espinosa

2.º " José Ramos Lopez

3.º " José Espinosa Mas

4.º " Antonio Moyano Asensio

Síndicos

" José Gallardo Gallardo.

Concejales

" Antonio Mas Mas

" Vicente Espinosa Mas

" Ramon Gonzalez Mas

Asociados

" Vicente Sanchez Davó

" Pedro Menarguez Martinez

" Juan B.ta Azuar Gomis

" Vicente Fernandez Lledó

" Antonio Rodriguez Macia

" José Lledó Candela

" Marianos Oliver Manchon

En la Villa de Crevillente á veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Gallardo Zuenada, los Sres del Ayuntamiento y asociados cuyos nombres al margen se espresan componentes en su mayoria de la Junta Municipal, previa convocatorio al efecto, para adoptar y acordar el recargo que se ha de imponer para Municipales sobre las cuotas de Territorial, Industrial y sobre el valor de las cédulas personales en el repartimiento de Territorial, matricula general de subsidio y en los padrones de cédulas personales que se han de formar para el siguiente año económico de 1893-94; y en su consecuencia declarado abierto por el Señor Presi

D. José Mas Mas
" José Perez Mas
" Ramon Soriano Mas.

dente la sesion y enterados de las Leyes 11 de Junio de 1887 y 22 Noviembre 1892 y de la Instruccion para la cobranza de cédulas personales de 27 Mayo 1884, despues de una razonada discusion y en votacion ordinaria acordaron que por la contribucion Territorial se imponga el 16 % para el de la Matrícula Industrial el 16 % y sobre el valor de las cédulas personales que se imponga como recargo el 50 % por creer suficientes estos recargos Municipales para formar parte de los ingresos que ha de constituir el próximo presupuesto para 1893-94, librándose en su dia certificacion del particular de este acuerdo para su unión á los repartimientos que quedan expresados segun se halla prevenido.

Y resuelto el objeto de la presente sesion el Señor Presidente levantó el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Franco Gallardo
José Ramos
José Gallardo
Antonio Mas
Salvador Mas
José Espinosa
Antonio Alfonso
Ramon Gonzalez
Vicente Espinosa

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL * CREVILLENTE *

Vte Tarder

Pedro Menargues

Juan Bte Beras

Vicente Jarrander

José Lledó Candela

Antonio Rodriguez

Mariano Oliver

Jose Mas

Jose Perez

Ramon Soriano

Juan Roca

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Gallardo Tornado

Tenientes

1.º " Salvador Mas Espinosa

2.º " José Ramos Lopez

4.º " Antonio Alfonso Asensio

Síndico

" Capistano Mas Lledó

Concejales

" Vicente Espinosa Mas

" Antonio Mas Mas

En la Villa de Crevillente a doce de Mayo de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en la presente Sala Capitular previa convocatoria al efecto, los Señores del Ayuntamiento y asociados, compuestos en su mayoria de la Junta Municipal cuyos nombres al margen se expresan y siendo dadas las cinco de la tarde hora señalada para la presente sesión el Señor Presidente la declaró abierta

D. Ramon Gonzales Mas.

Asociados

" Vicente Fernandez Lebedí
" José Candella Lledó
" Francisco Penalva Candelo
" Ramon Soriano Mas
" Pedro Menargues Martinez
" Juan Bta Arzor Cortés
" Mariano Oliver Manchon
" Antonio Rodriguez Marco
" José Lledó Candelo
" Antonio Soler Diez
" Carlos Encinado Llopis
" José Mas Mas.

y a la vez manifestó que el objeto de ella lo era según y como se les previene en la cedula de convocacion, el discutir y aprobar en su caso el presupuesto Municipal ordinario para el proximo año economico de 1893-94 el cual se halla formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de catorce de Abril último, dándose lectura por el Secretario de cada uno de los Capitulos, Articulo de ingresos como de gastos, ascendiendo en su totalidad á ciento treinta y cuatro mil doscientas sesenta y seis pesetas tres centimos.

Puesto á discusion los gastos de cada Capitulo que lo representan, hicieron uso de la palabra algunos de los Señores de la Junta reformando algunos de sus Capitulos por creerlo asi necesario á las condiciones de la localidad y quedando reformado el presupuesto de gastos en la forma siguiente: para el Capitulo primero 1204 pesetas 18 pesetas, para el segundo 1742'50 pesetas para el tercero 10.798, para el cuarto 964 pesetas, para el quinto 45'70, para el sexto 40 pesetas, para el septimo 2444'50 pesetas, para el noveno, 68.210'50 pesetas para el decimo 23.780 pesetas y para el once 560'35



Veinte mueve

pesetas, comprendiendo dichos Capítulos el total mencionado de 134 256'03 pesetas, visto así mismo que los ingresos resultan á sus respectivos gastos que dando nivelado el mismo y además que durante su permanencia al público no se ha producido reclamación alguna contra él, discutido suficientemente este asunto y en votación ordinaria se acordó aprobarlo en la forma que se ha discutido y que desde luego se sigan los trámites dispuestos por la Ley. _____

Y resuelto el objeto de la presente sesión, el Señor Presidente dió por terminado el acto firmando los señores concurrentes de que certifico.

Fran^co Saldaña

José Ramos Antonio Ulpiano

Cayetano Mª Fuente Egurrola

Ramon Gonzalez

Antonio Mar

Fran^co Penalosa

José Mar

Sebastian Menarguez

J. Coundelas

Ramon Soriano

Antonio Salas

Antonio Rodriguez

Mariano Oliver

Vicente Fernandez

Juan Bta. Aznar

José Lledó

Carlos Lunada

Francisco Roca

Sesion extraordinaria del dia 21 Mayo 1893.

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Gallardo Lucena

Tenientes

D. José Espinosa Mas

Concejales

" Ramon Gonzalez Mas.

" Vicente Espinosa Mas.

Asociados

" Juan Bta. Aznar Gomis

" Antonio Rodriguez Macia

" José Mas Mas.

En la Villa de Crevillente á veintiuno de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, Reunidos en la presente Sala Capitular en Sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Gallardo Lucena, los Señores del Ayuntamiento y asociados cuyos nombres al margen se expresan y siendo dadas las cinco de la tarde hora señalada para la presente sesion el Señor presidente manifestó que el objeto de ella era, segun y como se ha prevenido en la cédula de convocacion el acordar la trasferencia de crédito de un Capitulo á otro para el el pago de medicinas y socorros á enfermos pobres, para que verificado por el mismo mió el arreglo de los Señores concurren

tes, no se reunieron mayoria para acordar, lo pone en conocimiento de los demas Señores para que adopten lo que crean conveniente; en su virtud los Señores concurrentes teniendo en cuenta la imprescindible necesidad de que por parte del Señor Alcalde se abstenido á tan sagrada obligacion, acordaron despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria que por el Señor Presidente se señale el dia veinticinco y cinco horas de su tarde para celebrar por medio de segunda convocatoria la sesion conforme lo prevenido en el Articulo 104 de la vigente Ley Municipal, dandose por terminado el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Juan de Gallardo — José Espinosa

Vicente Espinosa — Ramon Gonzalez

Juan Bte Arnas — Antonio Rodriguez

Juan Baeza

Sesion extraordinaria del dia 25 Mayo 1893.

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Gallardo Lucena

Concejales

3º " José Espinosa Mesa

" Ramon Gonzalez Mesa

" Vicente Espinosa Mesa

En la Villa de Cerrillente á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en la presente Sala Capitular, los Señores del Agumento y asociados, componentes en su mayoria de la Junta Municipal y siendo dadas las cinco de la tarde hora señalada para la presente sesion

Asociados

" Vicente Sanchez Darió
" Ramon Soriano Mas
" Antonio Rodriguez Macia
" Mariano Oliver Manchon
" Juan Bta Arnau Gomis
" Antonio Soler Diez
" Roberto Mas Fuster.
" José Lledó Candela

El Señor Presidente la declaró abierta y á la vez se manifestó que el objeto de ella lo era se gun y como se les previno en la cédula de convocacion de acordar la trasferencia de crédito de cuatrocientas noven ta y siete pesetas de un Capítulo á otro, y al efecto se expuso que en atencion á que en el presupuesto corriente se halla agotada la consignacion en el Capitulo 5.º Articulo 2.º destinado á medicinas y socorros á pobres enfermos y atendiendo á que aún se adeudan las medicinas al farmacéutico D Calixto Vicis Mora los suministrados en los meses de Marzo, Abril y los que puedan resultar en el actual y próximo mes de Junio que próximamente vendrán á resultar en su totalidad á unas Quinientas pesetas, visto la imperiosa necesidad de atender á tan sagrada obligacion, los Señores concurrentes, despues de razonada discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron trasferir, las 497 pesetas que resultan sobrantes, del Capitulo 6.º al Capitulo 5.º y destinados al objeto mencionado; acordándose al propio tiempo que copia certificada de este acuerdo se eleve al Señor Gobernador Civil de la provincia para su definitiva aprobacion.

Resuelto el objeto de la presente sesion el Señor Presidente levantó el acto fir-

Hoja once

N. 0.008.153

FABRICA NL DEL TIMBRE 1893

11ª CLASE. AÑO 1893



2 PESETAS

cuando los Señores concurrentes de que certifico.

Juan de Salcedo

José Espinosa

Ramon Gonzalez

Vicente Espinosa

Mariano Olivera

Antonio Solera

Vte Pardo

Roberto Mar

Antonio Rodriguez

Ramon Sorlequy

José Lledó

Juan Bte Serra

Joaquin Poveda Juan

Dilig.ª. La pongo para hacer constar que no ha tenido efecto la sesion convocada para este dia, por no haberse reunido suficiente número de Señores vocales de la Junta Municipal. Y para que conste lo acredito

por la presente cubrevillente á veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres de que certifico.

Joaquin Poveda Juan

En el acuerdo extraordinario celebrado en la Villa de Cubrevillente á veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en la presente sala de sesiones extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Gallardo Granada los señores de la Junta Municipal cuyos nombres al margen se anotan, y abierta que fué, por el señor Presidente se manifestó que el objeto de ella lo era segun y como se les prevenia en la segunda cédula de convocacion el enterarles del espediente formado contra los médicos titulares D. Cándido Martin Calvente y D. José Sledó Granada por abandono del cargo que venian desempeñando, sin la debida autorizacion, y de la destitucion

Alcalde Presidente
D. Francisco Gallardo Granada
1er Teniente.
" José Espinosa Mas.
Concejales.
" José Gallardo Gallardo
" Ramon Morales Mas.
" Antonio Mas Mas.
Vocales.
" Vicente Fernandez Sledó
" José Candela Sledó
" Pedro Menargues Martinez
" Antonio Rodriguez Macia

decretada por la Alcaldía en guinee del actual como consta en el referido expediente que presenta y me ordena á mí el Secretario proceda á su lectura, verificándolo acto seguido.

Enterados los demas señores dels expuesto por el Señor Presidente y del expediente formado á los referidos médicos, despues de una razonada discusion en la que tomaron parte varios señores concurrentes por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron aprobar en todas sus partes la conducta observada por el Señor Alcalde al decretar tan acertadamente la destitucion de los titulados facultativos y desde luego hacen suya la destitucion.

Así mismo acordaron por unanimidad y despues de breve discusion:

1.er Autorizar al Señor Alcalde para que forme expediente para cubrir las plazas de médicos vacantes con las mismas condiciones acordadas por esta propia Junta en doce de Diciembre último.

2.º Que se anuncie por medio de edictos en el Boletin Oficial y sitios públicos de esta localidad las vacantes, dando un plazo de treinta dias desde la publicacion para que los

solicitan acompañando los documentos justificativos que acrediten las condiciones de dichos asperantes.

7 3ª Facultar al Señor Alcalde para que cubra interinamente y hasta nombrar en propiedad las vacantes plazas.

En este acto entra en el salon el vocal D. Mariano Oliver Standoval y se manifiesta en un todo conforme con los anteriores acuerdos.

Y resuelto el objeto de la presente sesion, se dió por terminada firmando dichos Señores de que certifico.

Fran^co Gallardo — Jose Espinosa

Antonio Arias — Jose Gallardo

Vicente Serrano — Ramon Gonzalez

Antonio Rodriguez — Pedro Menarguez

J. Canales

Mariano Oliver — Joaquin Posadas Leon

Ayuntamiento

de

Crevillente

Año 1893-94

Libro de acuerdos de la Junta Municipal del 93.

FABRICA NL DEL TIMBRE · 1893 ·



N. 0.520.410

Acta de Constitución de la Junta municipal

En la villa de Crevillente á diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres; Reunidos previa la oportuna convocatoria y bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Salvador Magro Candela en la presente sala Capitular los señores Vocales cuyos nombres al margen se expresan, el señor Presidente indicó que el objeto de la presente era el de instalar la Junta Municipal que ha de funcionar en este Distrito durante el

Alcalde Presidente
D. Salvador Magro Candela

Vocales.

" Francisco Martinez Rodriguez
" José Candela Mas.
" Francisco Sanchez Candela
" Manuel Galvañ Pastor
" Remigio Hernandez Esteban
" Antonio Lledó Mas
" José Olivé Sanchon
" Cayetano Ramos Zaragoza
" José Lledó Malaescuela
" Salvador Mas Lledó

D. Manuel Polo Hurtado. corriente año económico.

Al efecto dispone leer y así se realizó el Capitulo 8º de la Ley Municipal vigente, el acta de destribución de sesiones y la del sorteo de estas; y no habiendo producido reclamación alguna como así resulta del expediente matriz, declaró instalada y constituida la junta Municipal del Distrito para el actual año economico.

Acto seguido acordaron celebrar las sesiones que el señor Alcalde Presidente crea procedentes.

Terminado el objeto de la presente, se levantó, firmando los señores que saben de